

CARATULA: "M.D.A.E.R.D.S.H.M.B.Y.B.C.M.C.G. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. AL-01014-JP-2025 -

na

GENERAL ROCA, 26 de diciembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Vienen los presentes desde el Juzgado de Paz en virtud de la denuncia en los términos del CPF. A estos fines, se recibe y se da trámite conforme lo establecido en la norma citada, haciéndose saber a la parte el tribunal que entenderá.

Atento lo dispuesto en el art. 146, inc. b) de la mencionada Ley, ratifícase la medida ordenada en fecha 22/12/25 por el Juzgado de Paz de Allen respecto de la intervención de SENAF en la presente situación.

Líbrese oficio a la SENAF, a los fines que tomen conocimiento que la presente causa quedó radicada en esta Unidad Procesal N° 11. Se deja constancia que se procedió a vincular al organismo proteccional. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Dese vista a la Defensoría de Menores.

LO QUE ASÍ RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza